



2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado. Revolucionario y Defensor del
Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 95/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

-IMPULSORA BIRKATA S.A. DE C.V. (Demandado)

-LICDA. HEISSEN GERALDINE PECH

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 95/20-2021/JL-II, EN EL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL PROMOVIDO POR LA C. BEATRIZ ANTONIA BRITO ALEJANDRO EN CONTRA DE EXCELENCIA TECNICA ZALTAURUS S.A DE C.V. DESARROLLO CREATIVO LIBRETE S.A. DE C.V.; IMPULSORA BIRKATA S.A. DE C.V.; JORGE TEJERO CASTRO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS PETROLEROS S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CIUDAD DEL CARMEN; A DOCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ASUNTO: Se tiene por recibido el escrito signado por la apoderada legal de la demandada Desarrollo Creativo Liberte, S.A. de C.V., por medio del cual exhibe la cantidad de \$40,000.00 (son cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, con la finalidad de dar cumplimiento al último pago del convenio presentado entre las partes en fecha quince de enero del dos mil veinticuatro, solicitando sea entregada dicha cantidad al actor del presente juicio, de igual forma solicita al archivo del presente expediente por todos y cada uno de los demandados como asunto totalmente concluido.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se observa la nota de entrega de fecha treinta de enero del dos mil veinticuatro, mediante el cual se hizo entrega de la cantidad de \$40,000.00 pesos (son; cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, a la actora la C. Beatriz Antonia Brito Alejandro, **dando total cumplimiento** al convenio celebrado el día quince de enero del dos mil veinticuatro, aprobado y sancionado mediante proveído de data diecisiete de enero del año en curso

Por último, con el oficio signado por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Poder Judicial del Estado, mediante el cual informan que dejan sin efecto los oficios 147/C.A.C./23-2024 y 148/C.A.C./23-2024, en el cual se informó que se aprobó el monto de honorarios a favor de la ciudadana Licenciada en Criminología y Criminalística, Heissen Geraldine Pech Gómez, por los motivos expuestos en el oficio de cuenta.- **En consecuencia, Se acuerda: -----**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito, oficio y anexos de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En atención al escrito signado por el apoderado legal de la demandada, se tiene a Desarrollo Creativo Liberte, S.A. de C.V. dando cabal y total cumplimiento al convenio celebrado entre las partes el día quince de enero del dos mil veinticuatro, exhibiendo el segundo pago parcial por la cantidad de \$40,000.00 pesos (son; cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, y el cual fue entregado a la parte actora la C. Beatriz Antonia Brito Alejandro, tal cual como consta en la nota de entrega de fecha treinta de enero del dos mil veinticuatro.

TERCERO: Ahora bien, toda vez que se ha dado cumplimiento al convenio celebrado entre las partes, en relación al proveído de data diecisiete de enero del dos mil veinticuatro en su punto QUINTO, se tiene a la parte actora, la C. Beatriz Antonia Brito Alejandro por **desistida** de la demanda interpuesta en contra de Desarrollo Creativo Liberte, S.A. de C.V.; Excelencia Técnica Zaltaurus, S.A. de C.V.; Impulsora Birkata, S.A. de C.V. y del C. Jorge Tejero Castro.

CUARTO: Por último, se le hace del conocimiento a las partes, que en caso de requerir la devolución de algún documento original presentado y que se encuentren en resguardo de este Juzgado Laboral, deberán acudir ante este Órgano Jurisdiccional en el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, para hacerle entrega de los mismos, dejando constancia de ello en la nota de entrega que se glose a los autos.

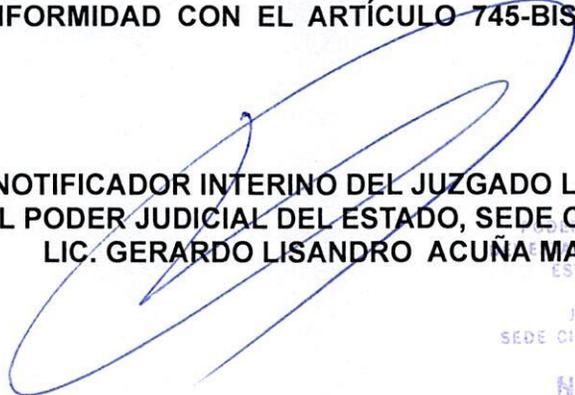
Con apercibimiento, que de no hacerlo en el término concedido sin ulterior acuerdo se remitirá el presente expediente con la documentación en original adjuntada al Archivo Judicial como **ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO**, por lo que, dese de baja en el libro de Gobierno y sistema de gestión electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado.

Asimismo en cumplimiento a lo dispuesto en los puntos Segundo, Tercero y Cuarto del acuerdo de fecha nueve (9) de abril del año Dos Mil Doce (2012), del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunicado mediante la circular 35/SGA/11-2012 de fecha Dieciocho (18) del mes y año en comento, se hace constar que se remitirá al Archivo Judicial, únicamente el Original del presente expediente, toda vez que el duplicado al no tener ya importancia se procederá a su destrucción previa formulación del acta y relación correspondiente para la plena identificación del expediente destruido; acta que deberá ser firmada por la Titular de Juzgado, Secretaria Instructora y el personal comisionado de Servicios.-

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la M. en D. Mercedalia Hernández May Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen, por ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-----

Con esta fecha (12 de Marzo del 2024), hago entrega de éste expediente al C. Notificador Interino Adscrito a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2024, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024 Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-


C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.

